

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024 – MDCH/A

Challhuahuacho, 19 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS- APURIMAC.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

VISTO:

El Informe N° 001-2024-MDCH-OPRE/JMGC de fecha 23 de enero de 2024 de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, el Informe N° 073-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 30 de enero de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 085-2024-MDCH-OAJ/RCM/C-A de fecha 05 de febrero de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, sobre la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025 – 2027.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatoria dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y local y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo Concertado y Programa Multianual de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública INVIERTE.pe;

Kusi Kawsanapaq



Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso o participativo a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que mediante Resolución Directoral/ N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

El Informe N° 001-2024-MDCH-OPRE/JMGC de fecha 23 de enero de 2024 de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, el Informe N° 073-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 30 de enero de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 085-2024-MDCH-OAJ/RCM/C-A de fecha 05 de febrero de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicitan la aprobación de la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025 – 2027, por ajustarse a la normativa vigente de la materia.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto en Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2025 - 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2025 - 2027" de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el mismo que consta de doce (12) Capítulos, Treinta y ocho (38) Artículos, Cuatro (03) Disposiciones Complementarias, y dos anexo 1 y 2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, queda facultado para incorporar disposiciones complementarias específicas y detalles complementarios dentro del marco del proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2025 - 2027.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBA - APURÍMAC

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la presente ordenanza en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolos, así como a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, difundir mediante oficios en las comunidades campesinas y organizaciones sociales.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación según las formalidades de Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC

[Handwritten signature]
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE




**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON
PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2025 - 2027**

CAPÍTULO I.



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. - OBJETO



El presente Reglamento tiene por objeto regular el proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2025 - 2027 para establecer las orientaciones generales, adecuar, normar y regular la participación ciudadana, vecinal y de los actores públicos locales en el Presupuesto Participativo con Programación Multianual del distrito de Challhuahuacho, de conformidad con el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Artículo 2°. - FINALIDAD



El presente Reglamento tiene por finalidad generar las condiciones para promover un proceso técnico participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito de Challhuahuacho de la provincia de Cotabambas el cual debe consensuarse dentro en un enfoque de gestión pública por resultados, y enfocado al cierre de brechas sociales, guardando coherencia y articulación con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Challhuahuacho al 2033, estableciéndose un mecanismo de priorización de proyectos de inversión pública viables y sostenibles de impacto para el desarrollo local, tanto para las comunidades campesinas, centro poblados, respetando la identidad cultural.

Artículo 3°. - PRINCIPIOS



El proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2025 - 2027, se encuentra enmarcado dentro de los siguientes principios;



Participación: El gobierno local, promueve la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.

Transparencia: Comunidad informada sobre decisiones del proceso, igualdad de oportunidades, participación plena sin discriminación, política, ideológica, creencia religiosa, racial, género u otro.

Tolerancia: Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.

Eficiencia y eficacia: Optimización de los recursos de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho.

Equidad: Igual acceso a oportunidades.

Competitividad: Gobierno local con gestión competitiva, que promueve la inversión privada, para el desarrollo local.

Corresponsabilidad: Entre el Estado, las comunidades y la sociedad civil, como principales actores del desarrollo.

Solidaridad: Disposición para asumir los problemas de otros como propios.

Respeto a los acuerdos: La participación de la sociedad civil en el presupuesto participativo se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos y/o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.

Subsidiariedad: El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acción que pueden ser ejecutados eficientemente por los gobiernos locales, evitando duplicidad de funciones.

Prevención de riesgos: El gobierno distrital, a través de la Unidad Orgánica respectiva debe adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.

Sostenibilidad y multianualidad: La priorización de los proyectos de inversión deben tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.

Cierre de Brechas: Prioriza las inversiones que están orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, y se determina en función al tamaño de la brecha y el peso que tiene el indicador por ser de cobertura o calidad.

Artículo 4°.- ALCANCES

Para la aplicación de la presente norma, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso en los plazos establecidos, cuyo alcance involucra a las comunidades campesinas, centros poblados.

Artículo 5°.- PROHIBICIONES

Queda terminantemente prohibido en los talleres y asambleas, causar desorden personal y colectivo, así como hacer comentarios e interrupciones ajenos al proceso participativo, también queda prohibido asistir en estado etílico o con signos de haber consumido alguna sustancia de estupefaciente, así como señalar que la asistencia debe ser con puntualidad a la hora indicada y en el lugar indicado.

Artículo 6°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y modificatorias.

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias.
- Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificatorias.
- Ley General N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- D.S. N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias.
- D.L. N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".
- D.L. N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- D.S. N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDCH/A, que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado Local al 2033 del distrito de Challhuahuacho.
- Resolución de Alcaldía N° 219-2023-MDCH/A, que modifica a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

CAPÍTULO II DE LA NECESIDAD Y DEL INTERÉS CIUDADANO

Artículo 7°. - Declarar de interés y necesidad pública el fomento de acciones de participación y concertación, tolerancia y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población a través del Presupuesto Participativo Multianual.

CAPÍTULO III. DEFINICIONES, OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 8°. - DEFINICIÓN

Programación Multianual: Primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las asignaciones presupuestarias multianuales de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos.

Formulación presupuestaria: Desagregación, distribución y estructuración de la información del primer año de la programación multianual. Una propuesta de asignación estratégica, en respuesta a los resultados de las evaluaciones realizadas por la DGPP y de las mismas entidades, para generar procesos de optimización y de distribución eficiente de los recursos.

Presupuesto Participativo Multianual.- Es un instrumento de política y a la vez de gestión a través del cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente inscritos en el padrón de organizaciones sociales de base y representadas por sus delegados, definen en conjunto como se van a ordenar la ejecución de los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado y Plan Estratégico Institucional según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión de futuro y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado.

Sociedad Civil.- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organizaciones e instituciones privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen mayormente dentro del ámbito local, tales como: comunidades campesinas asentadas en el ámbito distrital, organizaciones vecinales (juntas vecinales y otros); organizaciones sociales de base (club de madres, comedores populares, comités de vaso de leche y otros).

Organizaciones científicas y/o educativas (instituciones educativas, institutos superiores, instituciones de investigación, universidades y otros); organizaciones gremiales (sindicatos, asociación de sindicatos, federación de campesinos, otros); gremios profesionales (colegios profesionales, asociación de profesionales y otros); Clubes Deportivos, Asociaciones Deportivas y otros); organizaciones religiosas; organizaciones culturales; asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales (organizaciones medio ambientales, ONGs y otros); organizaciones de productores (asociaciones de productores, asociación de PYMES, federación de productores agrarios, asociación de empresarios y otros); organización de mujeres; organizaciones emergentes (organización de adulto mayor, organización de discapacitados y otros).

Plan de Desarrollo Concertado Local (PDCL).- Instrumento de base territorial y de carácter integral orientador del desarrollo regional o local y del presupuesto participativo, contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos, acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Este plan se evalúa una vez al año y como resultado de dicha evaluación se reajusta, modifica o ratifica.

Talleres de Trabajo. - Reuniones de agentes participantes convocadas por el alcalde en su condición de presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) con la finalidad de identificar desde una perspectiva multianual, sectorial y territorial los problemas y las potencialidades del distrito. Estos talleres de trabajo son de dos etapas, la primera es de carácter informativo y la segunda para definir prioridades de inversiones y las acciones propuestas con el fin de atenderlos en orden de prioridad.

Artículo 9°.- OBJETIVOS

Los objetivos del proceso de Presupuesto Participativo, son:

- Generar uso eficiente de las transferencias de recursos para gastos en inversión del gasto municipal en función a la planificación del desarrollo y las necesidades más sentidas de la población.
- Promover la democracia participativa y la descentralización de las decisiones de la gestión municipal en la inversión.
- Fortalecer la participación de las comunidades campesinas, centros poblados del distrito.
- Generar mecanismos de control y vigilancia ciudadana.
- Consolidar los mecanismos de participación y rendición de cuentas.

Artículo 10°.- ALCANCES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Municipalidad se rige por el Presupuesto Participativo Multianual como instrumento de administración y gestión, el cual se formula, aprueba y se ejecuta conforme a Ley de Gestión Presupuestaria y demás leyes sobre la materia y los mecanismos de participación.

El presupuesto se elabora y ejecuta en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado y el programa de inversiones debidamente concertado, sujetándose a los plazos y límites presupuestarios fijados en las normas sobre el Presupuesto Participativo y en las normas técnicas del Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA

Artículo 11°.- El Alcalde en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Distrital, convocan al proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025 - 2027, a la población en general y a los agentes participantes, a fin de que se registren en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual, esto se realiza por diferentes medios de comunicación e información (mensajes en emisoras radiales, en alto parlantes locales, colocación de afiches y cartelones, en los principales centros poblados del distrito, distribución de oficios), garantizando amplia participación y representatividad distrital.

CAPÍTULO V DEL CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 12°.- El Gobierno Local promueve permanentemente la participación vecinal y coordinan la intervención de las Autoridades Públicas locales en la formulación, debate y concertación del Presupuesto Participativo en coordinación con el Consejo de Coordinación Distrital - CCLD.

Artículo 13°.- La municipalidad distrital de Challhuahuacho ha elaborado un cronograma de talleres con el fin de desarrollar las fases del Presupuesto Participativo, que comprenden: 1) Fase Preparatoria, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno, y 4) Fase de Formalización (ver anexos 1 y 2).

CAPÍTULO VI

DE LOS MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN, DE ACREDITACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 14°.- AGENTES PARTICIPANTES

Son representantes acreditados por sus organizaciones respectivas quienes participan y tienen voz y voto, en los debates y toma de decisiones en la identificación y priorización de inversiones está integrado por:

- Alcalde Distrital.
- Alcaldes de las Municipalidades de los Centros poblado de:
- Municipalidad del Centro Poblado de Ccasa.
- Municipalidad del Centro Poblado de Tambulla.
- Municipalidad del Centro Poblado de Minascucho.
- Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa.
- Municipalidad del Centro Poblado de Patario.
- Municipalidad del Centro Poblado de Queuña.
- Municipalidad del Centro Poblado de Yanawara Choccoyo.
- Municipalidad del Centro Poblado de Anta Anta.
- Miembros del Consejo de Coordinación Distrital.
- Comité de Vigilancia del Proceso Participativo.

- Directivos de las comunidades campesinas.
- Directivos de barrios del distrito.
- Representantes de la Sociedad Civil (comités de vaso de leche, comité de mujeres, entre otras).
- Representantes de la microcuenca de; parte alta, media y baja.
- Representantes de organismos de instituciones públicas y privadas: institutos superiores que intervengan en la zona.
- Representantes de organización de jóvenes.
- Representantes de organización de mujeres.
- Asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGs), asociaciones o gremios (empresariales, laborales, agrarios de productores comerciantes y otros) organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias asociaciones de personas con discapacidad partidos políticos, otras que tengan presencia en el ámbito distrital.

Artículo 15°.- DE LA ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Oficina de Planificación, Racionalización y Estadística, se encargará de la identificación, inscripción, y acreditación de los agentes participantes, para lo cual:

1. Abrirá un libro de registro para la inscripción de Agentes Participantes.
2. La identificación, registro y acreditación de agentes participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente reglamento de acuerdo a los siguientes requisitos:
 - Ser representante acreditado con oficio o acta por su comunidad campesina, organización o institución.
 - Acreditar dos representantes por organización.

Artículo 16°.- DE LA ASISTENCIA

Los agentes participantes deberán asistir de manera responsable a los talleres informativos del proceso de Presupuesto Participativo teniendo en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable y puntual en la hora indicada.
- Las intervenciones de los agentes participantes y ceñirse a la agente de debate.

Artículo 17°.- FALTAS

Se consideran faltas en el proceso de Presupuesto Participativo el incumplimiento de las normas de convivencia democrática entre los agentes participantes de acuerdo a los siguientes:

- Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre los agentes participantes.
- Asistir a los talleres en estado etílico o de alteración por consumo de estupefacientes.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres.
- Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Artículo 18°.- SANCIONES

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteradas faltas las siguientes:

1. Por primera vez, llamada de atención.
2. Por segunda vez, comunicación expresa de llamada de atención.
3. Por tercera vez, denuncia pública de la falta, de ser el caso envió de oficio ala organización que representa.

CAPÍTULO VII

DEL EQUIPO TÉCNICO Y SUS RESPONSABILIDADES

Artículo 19°.- EL EQUIPO TÉCNICO,

Es el encargado de brindar soporte técnico la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la evaluación de las propuestas de inversión, resultantes del proceso de presupuesto participativo, el equipo técnico estará conformado por jefes de las Unidades Orgánicas como sigue:

- Gerente Municipal
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI.
- Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de Pre Inversión.
- Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
- Sub Gerente de Desarrollo Económico.
- Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos.
- Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
- Sub Gerente de Administración Tributaria.
- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, y Soporte Informático.
- Jefe de Oficina de Secretaria General.

El Equipo Técnico tiene la función de brindar soporte técnico durante el proceso del presupuesto participativo.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. - La inscripción para participar en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027 en el Distrito de Challhuahuacho es gratuita, y se desarrollara en el local de la Av. Sulfubamba del Barrio San Salvador S/N Sito a horas 8.00 am, de acuerdo al cronograma establecido (anexos 1 y 2)

SEGUNDO. - Cualquier aspecto que no haya sido normado mediante la presente ordenanza, será resuelta por el Equipo Técnico por mayoría simple, debiendo constar en acta la decisión que se adopte.

CUARTA. - La difusión estará a cargo del Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolos a través de los medios de comunicación masiva en el ámbito del distrito.



ANEXO N° 01

ACTIVIDADES, RESULTADOS Y RESPONSABLES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

I. FASE DE PREPARACIÓN

1.1 PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJECUCIÓN
1	Elaboración y aprobación de la Ordenanza Municipal.	Aprobar el marco normativo para iniciar el proceso de presupuesto participativo multianual del distrito de Challhuahuacho.	Ordenanza Municipal aprobado y publicado.	Concejo Municipal.	3° semana de febrero
3	Conformación del Equipo Técnico Municipal.	Conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho.	Acto resolutivo que conforma el Equipo Técnico.	Titular del pliego del Gobierno Local.	3° semana de febrero
4	Difusión del proceso del Presupuesto Participativo a través de medios de comunicación.	Sensibilización y difusión del proceso por distintos mecanismos y medios de comunicación, destacando la importancia del mismo.	Difusión de comunicados, declaraciones radiales.	Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la municipalidad.	3° semana de febrero a 2° semana de marzo

1.2 CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJECUCIÓN
1	Apertura de libro de registros de Agentes participantes de la sociedad civil para participar en el presupuesto participativo	Recepción de los agentes participantes, acreditación e inscripción de los mismos, para el proceso de presupuesto participativo.	Agentes participantes inscritos.	Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadísticas - OPRE	3° semana de febrero a 1° semana de marzo.
2	Preparación de materiales para los talleres de trabajo.	Revisión de la información, para la elaboración de materiales y demás actividades definidas en el plan de trabajo del Equipo Técnico Municipal.	Organización de la documentación señalada en el Instructivo.	Equipo Técnico Municipal.	4° semana de febrero



2.2 FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJECUCIÓN
1	Elección del Comité de Vigilancia	Las autoridades, los miembros del Consejo de Coordinación Local y los Agentes Participantes eligen democráticamente a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto participativo multianual.	Comité de Vigilancia del presupuesto participativo conformado.	Autoridades del Gobierno Local, los miembros de CCL y los Agentes Participantes y equipo técnico.	3º semana de marzo
2	Taller de formalización de los acuerdos y compromisos.	El equipo técnico presenta la relación de proyectos de inversión pública resultado de presupuesto participativo multianual 2025-2027 de la entidad y suscribe el Acta de Acuerdos y Compromiso del proceso de Presupuesto Participativo. El Alcalde, miembros del CCLD autoridades y representantes de la sociedad civil firman el Acta.	Acuerdo y compromisos firmados en Acta	Las autoridades del Gobierno Local, los miembros de CCL y los Agentes Participantes	3º semana de marzo

III. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJECUCIÓN
1	Participación en el presupuesto participativo de nivel provincial	Los primeros meses del año el alcalde provincial, convoca a los Alcaldes distritales para coordinar acciones de trabajo y cofinanciamiento de proyectos en base a las políticas regionales y locales.	Actas de acuerdos de proyectos para el desarrollo provincial.	Titulares de pliego: alcalde provincial y alcaldes distritales y equipo técnico.	Febrero-marzo
2	Segunda acción de coordinación de autoridades de regional.	Los primeros meses del año el Gobernador regional convocara a alcaldes provinciales de la región de Apurímac para coordinar acciones de trabajo y cofinanciamiento de proyectos en base a las políticas regionales y locales.	Actas de acuerdos de acciones y cofinanciamiento de proyectos conjuntos en el marco del presupuesto participativo.	Titulares de pliego: Gobierno Regional, Gobierno Local Provincial y Gobierno Local Distrital.	Abril



1.3 CAPACITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJECUCIÓN
1	Capacitación y sensibilización a Agentes Participantes en: Plan de Desarrollo Concertado Local Concertado, INVIERTE.PE, Proceso de Presupuesto Participativo, otros.	Desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del proceso.	Agentes participantes capacitados y sensibilizados	Equipo Técnico Municipal.	3° semana de marzo.

II. FASE DE CONCERTACIÓN

2.1 TALLERES DE TRABAJO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJECUCIÓN
1	Taller de informe de los avances de la elaboración de estudios de pre inversión y expedientes técnicos, resultantes del presupuesto participativo multianual 2024-2026 y banco de proyecto.	El Equipo Técnico Municipal presenta los avances de los estudios de pre inversión y exp. Técnicos del banco de proyectos.	Acta de taller de trabajo firmado por Agentes participantes.	Equipo Técnico Municipal. Consejo de Coordinación Local. Agentes Participantes.	2° semana de marzo
2	Identificación y priorización de proyectos de inversión pública en base al banco de proyectos.	En base a la relación de identificación proyectos de agentes participantes, se proceden a determinar el orden de prioridad de los proyectos (para ser ejecutados gobierno local, provincial, regional y gestión a ministerios).	Relación de proyectos evaluados priorizados.	Equipo Técnico Municipal, Agentes Participantes, CCLD	3° semana de marzo
3	Evaluación técnica de proyectos de inversión versus presupuesto institucional.	El Equipo Técnico revisa y evalúa la cartera de proyectos identificados	Relación de proyectos orientados a cierre de brechas	Equipo Técnico Municipal	3° semana de marzo



ANEXO Nº 02

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO - COTABAMBAS-APURIMAC

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2025-2027

Nº	ACTIVIDADES/ MESES	MES DE MARZO																																	
		MES DE FEBRERO														MES DE MARZO																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1	FASE: PREPARACIÓN																																		
1.1	Aprobación de la Ordenanza Municipal.																																		
1.2	Conformación del Equipo Técnico Municipal.																																		
1.3	Difusión del proceso del Presupuesto Participativo a través de medios de comunicación.																																		
1.4	Apertura de libro de registros de Agentes participantes de la sociedad civil para participar en el presupuesto participativo																																		
1.5	Preparación de materiales para los talleres de trabajo.																																		
1.6	Capacitación y sensibilización a Agentes Participantes en: Plan de Desarrollo Concertado Local Concertado, INVERTEPE, Proceso de Presupuesto Participativo, otros																																		
2	FASE: CONCERTACIÓN																																		
2.1	Taller de avances de la elaboración de estudios de pre inversión y expedientes técnicos, resultantes del presupuesto participativo multianual 2024-2026 y banco de proyecto.																																		
2.2	Identificación y priorización de proyectos de inversión pública en base al banco de proyectos.																																		
2.3	Evaluación técnica de proyectos de inversión versus presupuesto institucional.																																		
3	FASE: COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO																																		
3.1	Participación en el presupuesto participativo de nivel provincial																																		
3.2	Segunda coordinación de autoridades de regional.																																		
4	FASE: FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS																																		
4.1	Elección del Comité de Vigilancia																																		
4.2	Taller de formalización de los acuerdos y compromisos																																		

